



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO**  
**EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”**  
**DEL CUSCO**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2022-UNDQT/PCO**

**Cusco, 01 de febrero del 2022**

VISTO, el MEMORÁNDUM N° 034-2022-UNDQTC/PCO, INFORME N° 043-2022-UNDQTC/PCO-VPA, ACUERDO DE COMISION PORGANIZADORA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004 – 2019 – MINEDU, se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal d) Numeral 6.1.5 de la Norma Técnica citada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2. del artículo 2. establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, así mismo mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, cuyo artículo 21 autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085- 2020-MINEDU se aprueba las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, y que mediante el Decreto de Urgencia N° 021-2021, se tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el brote de la COVID-19, que permitan adoptar de manera inmediata, acciones y estrategias preventivas y de respuesta, a fin de contribuir con la generación de condiciones de salubridad e higiene en favor de estudiantes y personal de las Instituciones Educativas Públicas, estando frente al reinicio progresivo del servicio educativo semipresencial y presencial en el año 2021, y dependiendo de las circunstancias de salubridad para la modalidad a ejecutar;

Que, mediante **INFORME N° 043-2022-UNDQTC/PCO-VPA** de fecha 25 de enero del 2022 el Vicepresidente Académico (e) remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora la **PROPUESTA DE PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, SEMESTRE 2022- I, SEMI PRESENCIAL**, para su aprobación;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 034-2021-UNDQTC/PCO- SG**, de fecha 28 de enero de 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Diego Quispe TITO aprobó la por unanimidad la **PROPUESTA DE PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, SEMESTRE 2022-I, SEMI PRESENCIAL** para el normal desarrollo de las actividades académicas y la aplicación efectiva del Plan Curricular de Estudios vigente, por lo que autoriza proyectar la respectiva Resolución; y

Estando a lo dispuesto por la Vicepresidencia Académica y Autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, D.S. N° 15-86-ED y D.S N° 111 – 2019 – EF

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, SEMESTRE 2022- I, SEMI PRESENCIAL** de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, dependiendo de las circunstancias de salubridad para la modalidad a ejecutar, que forma parte de la presente Resolución y contiene lo siguiente:

**PROGRAMACIÓN DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2022**

**Semestre 2022- I, semi presencial**

°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	<b>Traslados internos y externos En el proceso de Admisión</b>	<b>15 de marzo hasta 15 de abril con resolución</b>
2	Matrículas para el semestre 2022-I	<ul style="list-style-type: none"><li>• Matrículas regulares, reinicio y ponderados del 18 al 29 de abril 2022</li><li>• Matrículas rezagadas del 3 al 5 de mayo 2022</li></ul>
3	Entrega de la carga académica del semestre a docentes	09 de mayo del 2022
4	Socialización de silabo (entre docentes)	12 al 13 de mayo del 2022
5	Entrega de sílabos por docentes	16 de mayo del 2022
6	Inicio de labores académicas	16 de mayo del 2022
7	Periodo del dictado de labor académica	del 16 de mayo del 2022 al 9 septiembre del 2022
8	Monitoreo inopinado (permanente)	del 16 de mayo del 2022 al 9 septiembre del 2022
9	Primer monitoreo de aula virtual	del 13 al 17 de junio 2022
10	Primer monitoreo y seguimiento académico	del 13 al 23 de junio del 2022

11	Evaluación de la primera parcial	Del 17 al 23 de junio del 2022
12	Ingreso de notas primera parcial	27 al 30 de junio 2022
13	Segundo monitoreo y seguimiento académico	8 al 12 de agosto del 2022
14	Evaluación del desempeño docente (por docentes) vía virtual	15 al 20 de agosto del 2022
15	<b>Evaluación final</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias y humanidades (Teóricos-prácticos)</li> <li>• Cursos de Especialidad (prácticos)</li> </ul>	29 de agosto al 02 de setiembre del 2022 05 al 9 de setiembre del 2022
16	Evaluación de subsanación	05 al 9 de setiembre del 2022
17	Ingreso de notas Para Cursos Teórico – prácticos.	05 al 14 de setiembre del 2022
18	Finalización de semestre lectivo	9 de setiembre del 2022
19	Entrega de registros, actas e informe por docentes	5 al 12 de setiembre del 2022

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, el cumplimiento de la PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL AÑO ACADEMICO 2022, SEMESTRE 2022-I, SEMI PRESENCIAL de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página Web de la Universidad

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"  
PRESIDENTE  
LIC. Carlos Hugo Aguilar Carrasco  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán  
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG  
C. COPIA  
ARCHIVO